

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Vicente de Paul F. y Stas. Justa y Rufina Virgines y Martires.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de la Misericordia; se reserva á las 7 y 1/2.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 19 de Junio.

Quien quiera saber particularidades de Paris que no las busque en sus periódicos, los cuales no ven la luz del dia sin que los escudriñe escrupulosamente la censura. Es preciso pues acudir á la correspondencia particular; y esta nos dice últimamente lo que sigue. «Paris 13 de junio: Todos los intereses políticos parecen encerrarse en el dia en las discusiones de las cámaras, las cuales van siendo cada vez mas aaimadas; pero hay otras cosas que no pueden publicarse como son. Fué bien notorio que los estudiantes de leyes y medicina se dirigieron en procesion al cementerio del P. La Chaise á celebrar el aniversario del jóven Lallemand, víctima de las turbulencias de junio de 1820: se sabe que se reunieron en un inmenso número; pero no se han publicado las circunstancias siguientes. En los *bulevars* se apostaron grandes piquetes de gendarmeria: cuando llegaron los estudiantes á la Puerta se les prohibió salir: la mayor parte de ellos obedeció; pero algunos rehusaron dispersarse. El oficial al ver esto mandó á los suyos que cargáran. *Los soldados rehusaron hacerlo*; y esta conducta de un cuerpo, que es el instrumento ciego de la policia, dejó á todos asombrados. La esquila de convite, escrita por los estudiantes, y fijada en las escuelas, decia asi: «Los cursantes de leyes y de medicina están convidados á asistir al aniversario en memoria del jóven Lallamend, *asesinado* en las *dragonadas* del mes de junio.»

Con fecha del 14 escriben lo siguiente: «La policia pretende haber descubierto otra conspiracion. El hecho es que se han encontrado en una casa particular gran cantidad de uniformes militares semejantes á los de la guardia real, que, segun dicen, debian distribuirse entre los estudiantes de leyes y medicina, cuyo descontento y exasperacion son bien conocidos. La policia guarda sobre este punto el mas profundo sigilo.

Parece que el ministerio está ya un poco mas consolidado. Es casi cierto que el lado derecho de la cámara votará por la continuacion

de la censura. — En virtud de los deseos del duque de Richelieu, los ministros Portal y La Tour-Maubourg serán los únicos que se quitarán del ministerio, y serán reemplazados por Mr. de Vilelle, que entrará en el departamento de Marina, y por el duque de Belluno, que obtendrá el de Guerra. Se dice que para Mr. Corbieres se creará un nuevo ministerio, denominado *del culto, de bellas artes y de instruccion publica*. Estas son las únicas concesiones que el ministerio está dispuesto á hacer al *lado derecho*; mas por desgracia, Mr. de Vilelle y Mr. de Corbieres rehusan tales ofertas, y parece están resueltos á no admitir destinos tan secundarios.

Se ha dicho haber llegado á la embajada rusa de esta capital pliegos de suma importancia; y parece que los emperadores de Austria y Rusia, indignados ya con tantos ultrages como se han cometido en Turquía, han resuelto exigir que el gobierno turco dé seguridades para lo futuro y una satisfaccion por lo pasado. Segun el conducto por donde hemos recibido esta noticia no dudamos de su autenticidad; y tenemos la mayor complacencia en comunicarla, pues es de sumo interes no solamente para los cristianos, sino para todo el mundo civilizado. Sin embargo, aunque el hecho nos parece seguro, no sabemos ni cual será la especie de satisfaccion que pedirán la Rusia y el Austria, ni cual la seguridad que podrán exigir. Se ha dicho que la Rusia pedirá ser protectora de las demas provincias griegas, como ya lo era de la Moldavia y Valaquia. Oimos tambien decir que deberán cesar inmediatamente las hostilidades entre griegos y turcos, y hacerse entre estos un ajuste que los proteja de todo asesinato y ultrage. Otros opinan que se insistirá sobre la cesion de la Moldavia y Valaquia á la Rusia ó al Austria, ó bien á las dos mancomunadamente, para que tengan un asilo los griegos que no quieran en adelante vivir bajo las leyes turcas. De todos modos bien se ve que el Divan tiene mucho que temer por todas partes, y quizá se verá precisado á acceder á cuanto se le proponga. La Rusia tiene un ejército de 100000 hombres en las fronteras de Turquía, prontos á ser reforzados por tropas austriacas; y la Turquía estando tan débil, que ni aun se halla en estado de reprimir la sublevacion griega, no tie-

ne otra alternativa mas que la sumision ó una invasion estrangera, à la que en vano procuraria resistir; y si este último momento llegara, los ojos de la Europa no podrian menos de fijarse muy atentamente sobre el resultado de una acontecimiento tan trascendental. (*Times.*)

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

GOBIERNO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Decreto de las Cortes, sobre que todo litigante tenga la libertad de elegir por su procurador à cualquiera persona idónea.

«Con fecha 5 del corriente ha acudido à las Cortes la diputacion provincial de Cataluña, haciendo presente los abusos que han introducido los procuradores de aquella provincia, y proponiendo que para la reforma radical de dichos abusos se reduzcan à sus justos limites los excesivos derechos ó salarios que aquellos exigen por sus trabajos; se deroguen los derechos y ordenes que fijan el número de procuradores para los juzgados de primera instancia; se supriman los colegios de esta clase con el número determinado, y se declare por punto general la libertad à todos de accionar en su propio nombre, y ejercer cerca de los tribunales el oficio de procurador, bajo las garantías que se estimen conducentes. Y en vista de esta esposicion han resuelto las Cortes, que en el interin que en el código civil, ó por otra ley, se establezcan reglas generales para el ejercicio del oficio de procurador causídico, y se formen los aranceles que deban regir en todos los tribunales, se observe puntualmente en todos los juzgados de primera instancia lo dispuesto en el artículo 4.º del decreto de 13 de setiembre de 1813, que concede à todo litigante la libertad de elegir por procurador à cualquiera persona idónea de la capital, exigiéndose la responsabilidad al juez, que contraviniendo à la disposicion de este artículo, niegue la habilitacion à las personas que tengan dicho requisito; y que se encargue à la audiencia y demas tribunales de Cataluña que celen y repriman los abusos de los procuradores en la exaccion de derechos por sus trabajos, y señaladamente el de contar por estos la mitad de lo que cuentan los abogados.»

De real orden lo traslado à V. S. para su inteligencia y cumplimiento en esa audiencia, y su circulacion à quien corresponde. Madrid..... de julio de 1821.

OTRO.

sobre el juramento de los jueces de primera instancia.

À propuesta de S. M. se han servido las Cortes expedir el decreto siguiente:

«Las Cortes, habiendo examinado la propuesta del Rey sobre que se autorice al Gobierno para que en el tiempo intermedio, mientras están cerradas las sesiones de las Cortes, pueda dispensar à los jueces de primera instancia que se nombraren, de la obligacion de prestar

[2] el correspondiente juramento en las respectivas audiencias territoriales, han aprobado la referida propuesta.» Madrid 27 de junio de 1821.

De Real orden lo traslado à V. S. para su inteligencia y cumplimiento en esta audiencia. Madrid..... de junio de 1821.

OTRO.

Decreto de las Cortes que trata del pago del tercio de Abril de la contribucion del año próximo pasado.

Con fecha 30 de Junio el Sr. secretario del despacho de Hacienda me dice lo que copio:

«Los Señores diputados secretarios de las Cortes me dicen en 26 del actual lo que sigue: Las Cortes se han enterado de la consulta de la direccion general de Hacienda que V. E. les dirigió en 5 de Abril, reducida à si los pueblos y particulares que no pagaron el tercio de Abril de la contribucion del año próximo pasado, y concurrieron al pago del de Agosto en el término prefijado, y con el obgeto de disfrutar de la tercera parte de rebaja condonada por decreto de 13 del mismo mas de Agosto, han de gozar con efecto de la gracia de dicha rebaja. En su vista, y atendiendo à que fue el principal obgeto de la expedicion de dicho decreto estimular à los pueblos al pago de los tercios de contribucion que debian vencer en último de Agosto y fin de Diciembre, concediéndoles el perdon de la tercera parte à todos los pueblos que lo verificasen desde el término señalado, se han servido las mismas Cortes declarar que à los que lo verificaron asi, no debe servirles de obstáculo los atrasos anteriores que pudiesen tener; sin perjuicio de que para el cobro de estos atrasos se arreglen las intendencias à lo que previenen los decretos posteriores sobre esta materia. De orden de las Cortes lo comunicamos à V. E. con devolucion del expediente, para que tenga à bien ponerlo en noticia de S. M. y demas efectos consiguientes.»

De orden del Rey lo traslado à V. S. para que lo haga saber à la diputacion y ayuntamientos constitucionales de esa provincia. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1821. -- Felu.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

La noche del 16 del corriente se dió por primera vez en nuestro Teatro la ópera italiana *Elena Constantino*, composicion de nuestro compatriota, y celebre Maestro D. Ramon Carnicer. Los aplausos que recibió en el ensayo no fueron mas que un preludio del entusiasmo, con que el público debia recibir esta hermosa produccion, cuando estuyese acompañada de todas las ilusiones escénicas. Despues de los aplausos extraordinarios repetidos en cada pieza, el sabio compositor fue llamado al proscenio donde acabó de recibir toda la efusion de la admiracion universal que habia causado en los espectadores. Esta señal de aprobacion debe ser para nuestro jóven maestro de mucho mayor precio y valor, por cuanto es esta la primera vez que se ha hecho en nuestro Teatro una demostracion semejante. Cuando Carnicer presentó en esce-

na su hermosa *Adele de Lusignano*, dió la casualidad que en su primera representacion asistieron con la serenísima Infante Doña Luisa Carlota todos los personajes napolitanos de su comitiva, que acostumbrados á las magnificas representaciones musicas que se dan en el famoso Teatro de S. Carlos, se arrebataron al oír el primer ensayo de un maestro español. Pero la Adele de Lusignano se queda muy atras en comparacion con la Elena, y demuestra que Carnicer no habia llegado al término de su carrera. Tal vez no ha llegado á ella todavia; y las óperas que sucesivamente salgan de su férvida imaginacion formarán una progresion ascendente, que llegue á hacerle conocer por el genio de la música española.

Dedicamos una gran parte de nuestro diario del 16 á la descripcion y elogio del espectáculo naval con que el Escmo. Ayuntamiento quiso recompensar el mérito de nuestros remeros. Vamos ahora á notar algunos descuidos originados solamente de ser la primera vez que se ha dispuesto entre nosotros este juego delicioso. La mucha concurrencia de competidores siempre es favorable á la brillantez del espectáculo; y así no atinamos la razon por la cual se excluyeron algunos que solicitaban entrar en la gloriosa contienda, como sucedió, segun se nos ha dicho, con varios marineros de la costa de levante, y con la lacha del resguardo: á los primeros rompiéndoles la palabra, y á los segundos mediante una estratagema. Parece que los que se han opuesto á esta admision, ha sido bajo el pretesto de que el premio recaeria sin duda á favor de aquellos buques, por ser su ligereza mucho mayor y mucho mas robustos los escogidos hombres que los conducen. Esto no prueba sino, que á no haberse concedido esta exclusion hubiéramos visto á algunos barcos llegar con menos tiempo á la meta señalada, lo que está muy lejos de ser un mal, antes bien el haber privado al público de esta perfeccion en el espectáculo, es haberle defraudado una parte de diversion que se le debia. En diversiones no ha de haber odiosas exclusivas; la franqueza sola debe reinar en ellas, sin negar la concurrencia á nadie que se presente á hacer alarde de su valor, de su fuerza, ó de su habilidad. A los juegos Olímpicos concurría la Grecia toda, y á no haber sido así, nunca hubieran sido tan famosos, ni tan útiles; ni hubieran marcado los periodos del tiempo en el cómputo de los antiguos. Desearíamos pues, que cuando el Escmo. Ayuntamiento combinase otra fiesta semejante, cuidase de que nadie quedase excluido de la oposicion presentándose con las condiciones del programa; y si las circunstancias particulares de algunos opositores hacen creer que será para ellos el premio, aumentando el número de estos, queda aun un ancho campo de esperanzas á los que no reúnan las perfecciones de los primeros.

Hermosa fué la vista del paseo marítimo que coronó la funcion: al ver la multitud de barquillas, la de la música y la graciosa en que iba el Ayuntamiento y Sr. Gefe político, nos pareció presenciár la antigua y solemne ceremonia en que el Dux de Venecia iba en una sobervia góndola, acompañado del Senado y de

los empleados de la Republica á desposarse con el mar. Sin embargo hubiera sido mas pintoresca esta vista, si todos los pequeños buques que formaban el acompañamiento se hubiesen adornado con la bandera nacional, y colocado con orden de dos en dos, ó de tantos en tantos, y si á los buques vencedores se les hubiese distinguido con algun sencillo adorno, como por egemplo coronando de flores á los remeros, y si en lugar de seguir un rumbo á discrecion hubiesen dado la vuelta entera por el puerto. Estos defectos se enmendarán con la esperiencia; nosotros debemos notarlos, y el público y el Escmo. Ayuntamiento debe agradecerlos.

AVISO AL PÚBLICO.

Noticia de las cantidades con que los benéficos barceloneces contribuyeron para los sufragios del alma de D. Jorge Besieres, condenado á muerte de garrote que debía sufrir el día 14 del actual, y cuya execucion se suspendió por orden superior: cuyas cantidades han entregado al infrascrito defensor los sargentos comisionados para la recaudacion y son los siguientes.

	r. ^s	m. ^s
Sargento 1.º D. Estevan Ramos.	90	24
Idem. D. Joaquièn Larroche.	92	16
Idem. Antonio Linares.	307	24
Idem. D. Jacinto Ros.	63	6
Sargentos 2.º D. Juan de Cuebas.	160	8
Idem. D. Antonio Pasqual.	147	»
Idem. D. Bernardo de Dios.	101	14
Idem. D. N. Santos.	84	24
	<hr/>	
	1046	24
Nota. El Sargento 1.º D. Estevan Ramos entregó con destino expreso para la familia de Besieres.	8	»
	<hr/>	
Total.	1054	24

El desgraciado Besieres agradece por conducto de su defensor la generosidad del pueblo de Barcelona, y espera del mismo que no se opondrá á que se valga de tales limosnas para socorrer las necesidades de su familia: sin embargo se reservarán intactas hasta el dia de mañana, por si alguno pusiese reparo á que se diese á las mismas el destino referido. -- Barcelona 19 de Julio de 1821. -- Andres Serano.

ARTICULO COMUNICADO.

SEÑOR PROPIETARIO.

¡Con que encono tan miserable ha escrito Vd. su suplemento al diario Constitucional del 15! ¡Que poco conoco Vd. al Espolin! ¡Y qué chasco tan completo va Vd. á llevarse! Sepa Vd. pues, que el Espolin no es de aquellos mezquinos egoistas que claman por justicia ménos por su casa; que puede acreditar que siempre ha sido, y será el primero que se

brinde à contribuir por su parte, y no como el que menos à cuantos objetos patrióticos, y filantrópicos se han ofrecido, y puedan ofrecerse. Sepa Vd. que sus deseos son que se quiten de nuestras calles todos los arcos, boladas y demas irregularidades que afean esta ciudad, y que en este caso está muy lejos de soñar que se exceptue la casa que posee. Vengan abajo si, todos los arcos, y boladas, *caiga el que caiga* pero dándose à sus propietarios *el buen cambio à bien vista de hombres buenos*, como yo tengo pedido para la casa de los Encantes con arreglo à la Constitución, que es mi Norte. Pero el Escmo. Ayuntamiento para estas indemnizaciones: y así es menester ir rectificando las calles poco à poco conforme lo va permitiendo la reedificación de edificios; mas hay un medio para ayudarle, y activar el embellecimiento de Barcelona, que es el de dar cada propietario una cantidad proporcionada à sus haberes, y para no desmentir lo que llevo dicho de ser el primero que se brindé à todo objeto del bien público como lo tengo acreditado, desde luego me ofresco à contribuir con la mayor cantidad que me sea posible.

Haga Vd. proporcionalmente otro tanto; y verá Vd. como el Ayuntamiento tendrá caudal para indemnizar y vendrán abajo cuantos obstáculos impidan el hermosteo de esta ciudad; *caiga el que caiga*. Sin que nadie pueda hablar ni quejarse dando *el buen cambio à bien vista de hombres buenos*.

De esta manera se les debe hablar à seguitos que escriben como Vd. desacreditando à las gentes sin conocer su fondo, ni ser capaz seguramente de imitarlas.

En punto à las correderías, no quiero hablar à una personalidad tan importuna; mi modo de pensar es bastante conocido, y creo que nunca tendré que arrepentirme ni ponerme colorado por reconvenciones.

Acerca de las mejoras de este pueblo tengo derecho à hablar, y quiero usarlo por que puedo, y no tengo por que callar.

Con que Sr. propietario ya le enseño Vd. el camino; ó rascarse el bolsillo como lo hago yo siempre que se ofrece hacer algun bien público, ó callarse el pico cuando proponga sus ideas para mejoras.

El siempre libre, y constitucional.

Espolin.

CRÉDITO PÚBLICO.

Habiendo concluido los diez dias señalados para la mejora del diezmo del remate que se celebró en la cantidad de setecientos mil reales vellon de la casa y heredad con sus tierras, molino aceitero, pesebre, y pajar, cuatro hornos de cal, y dos de yeso sito todo en el término de Vallirana que fue propio del suprimido Monasterio de san Geronimo del Valle de Hebron, sin haberse ofrecido dicha mejora, con auto de hoy ha mandado el Sr. D. José Esteve juez de primera instancia de esta ciudad, y su partido, espedir este edicto por el cual se cita por otros diez dias contaderos desde maña-

na à la mejora del medio diezmo que ha de recaer unicamente sobre la cantidad del remate, en inteligencia de que, ofreciéndose se, admitirán en seguida por el Despacho del infrascrito Escribano hasta el completo de aquel término, todas las pujas que se hagan à la llana con arreglo à la circular de la Junta nacional del crédito público de diez y siete de Febrero próximo pasado, y à las condiciones de la taba inserta en las diligencias de subasta y remate de dicha finca, y ha señalado el dia 28 del corriente mes de Julio para celebrar el último remate, en cuyo acto no se admitirán pujas à la llana sino hubiese precedido la mejora del medio diezmo.

Barcelona 17 de Julio de 1821.

Juan Prats.

Quedando aplazado el dia de hoy para el primer remate del molino harinero, uso de aguas y tierras à él anexas, que el suprimido Monasterio de Montealegre posehia en el término de San Andres de Palomar; se participa al público que se celebrará en las casas consistoriales de esta ciudad de doce à una.

Barcelona 19 de julio de 1821.

Dominguez.

Preñjado el dia de mañana para el último remate en venta de la hacienda llamada Masrams que el suprimido Monasterio de Montealegre posehia en el término de Badalona: se pone à noticia del público que se celebrará de doce à una en las casas consistoriales de esta ciudad.

Barcelona 19 de julio de 1821.

Dominguez.

CUADERNO.

Reglas y leyes del juego ortográfico de la palabra de la lengua castellana: dedicala su autor à los padres de familia en ambas Españas para que por medio de su diversion y recreo logen sus hijos instruirse en hablar y escribir con propiedad las voces castellanas, y adquirir unos conocimientos generales de cuanto contiene el Universo, como igualmente del modo de jugarlo en tertulia ó sociedad las noches de invierno. Aun los de mediana edad pueden aprender à leer con el auxilio de dicho juego, el cual sirve tambien para los demas idiomas.

Véndese en la oficina de la viuda Roca à cuatro reales vellon cada ejemplar.

TEATRO.

Hoy se egecutará por la compañía española la comedia en tres actos titulada Eduardo en Escocia, boleras de la tirana por la Señora Samaniego y el Señor Alzina, y dará fin con un divertido sainete.

A las siete y media.